



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 257172-P-2020**

**CAUSANTE: LÓPEZ N - TONIOLLI E, GOMEZ SAENZ A**

**TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA**

**CARATULA: ESTABLECE LA CREACION DEL CICLO "RESPIRAR CULTURA"**

**COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN**

**OTRAS COMISIONES:**

- SALUD Y ACCIÓN SOCIAL
- GOBIERNO

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Nov. 12, 2020**



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## **Concejo Municipal**

### **VISTO:**

La preocupante situación por la que atraviesan los actores, actrices, cantantes, bailarines y bailarinas, músicos, directores, productores y demás trabajadores y trabajadoras de la cultura, debido a que sus actividades laborales han mermado drásticamente por no estar habilitados los espectáculos públicos en el marco de las medidas preventivas de aislamiento social dispuestas por la pandemia de COVID 19 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el 20 de marzo de 2020 se decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país por la pandemia de COVID-19. Desde dicho momento han estado suspendidas todas las actividades con excepción de aquellas denominadas esenciales.

Que con el transcurso de los meses se han ido habilitando nuevas actividades pero aún continúan suspendidos los servicios y actividades culturales. Por lo tanto, el sector ha sido uno de los más golpeados por la emergencia sanitaria.

Que en este sentido el gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura de la Nación, ha asignado una inversión que supera los 1000 millones de pesos en medidas destinadas a atender la emergencia sanitaria y con el Plan Federal de Cultura se amplió en más de 2000 millones el monto destinado a profundizar y dar continuidad a las políticas implementadas hasta el momento, para fortalecer las diversas expresiones de la cultura.

Que actores, actrices, cantantes, bailarines y bailarinas, directores, productores y demás trabajadores y trabajadoras del sector, si bien han sido acompañados durante estos meses por el gobierno nacional, aún no han podido retomar sus actividades.

Que con la correcta aplicación de un protocolo de seguridad acorde a las normas dictadas por los organismos municipales, provinciales y nacionales competentes, podrían regresar paulatinamente las diversas actividades y manifestaciones escénicas.

Que un primer paso para el retorno de las actividades culturales sería que se realicen en espacios amplios y al aire libre. En la ciudad de Rosario, el anfiteatro municipal "Humberto de Nito" es el lugar que

reúne las condiciones necesarias para el regreso de las mencionadas actividades.

Que la habilitación de nuevas actividades implica mayor responsabilidad y compromiso de la ciudadanía para el cumplimiento de los protocolos correspondientes y el acatamiento de las medidas sanitarias dispuestas por los y las profesionales de la salud.

Por lo expuesto, las concejales y concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario el Ciclo “Respirar Cultura”, que consistirá en la exhibición de espectáculos públicos a cielo abierto con los protocolos y recaudos necesarios para cumplir con las medidas de prevención dispuestas en el marco de la Pandemia de COVID 19. Su implementación dependerá de la oportuna habilitación, por parte de la Provincia, de las actividades culturales para público masivo, como teatro, cine y espectáculos musicales, y aquellas que se considere pertinente agregar.

#### **De la implementación**

**Artículo 2°.-** Para la implementación del presente ciclo se dispondrá el acondicionamiento de espacios a cielo abierto, como el anfiteatro Humberto de Nito, elegidos por su amplitud, el tamaño del escenario y la posibilidad de utilizar múltiples accesos para la entrada y salida de los asistentes. Se marcarán con señales claras e inequívocas los espacios que podrán ocupar los asistentes, a fin de respetar el distanciamiento preventivo obligatorio, ya sea en el sector del público como en el escenario.

**Artículo 3°.-** La Secretaria de Salud Municipal, junto a la Secretaria de Cultura, elaborarán un protocolo para la implementación del presente, en consonancia con los protocolos y recomendaciones sanitarias dispuestas tanto por el Ministerio de Salud de la Nación, como por el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe. Dicho protocolo no sólo contemplará las medidas necesarias de prevención para el público asistente, sino también para los artistas, personal técnico y de seguridad, y todo aquél que participe de la organización de los espectáculos.

**Artículo 4°.-** Los espectáculos se llevarán a cabo los días viernes, sábados y domingos, en los horarios oportunamente dispuestos por la habilitación provincial. La adquisición de los tickets para cada espectáculo, ya sean pagos o gratuitos, se realizará a través de plataformas digitales creadas *ad hoc* por la Secretaria de Cultura. Los comprobantes de la adquisición serán extendidos también de forma

digital, de manera que los asistentes puedan ingresar al espectáculo exhibiendo la imagen con su teléfono celular.

**Artículo 5°.-** La organización, implementación, promoción y financiamiento del Ciclo “Respirar Cultura”, estarán a cargo de la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Rosario, que reasignará los recursos necesarios de los saldos no invertidos en el presente ejercicio.

### **De los espectáculos**

**Artículo 6°.-** Serán prioridad, para el Ciclo “Respirar Cultura”, aquellos espectáculos cuyos artistas sean residentes de la ciudad de Rosario. Para esto la Secretaría de Cultura pondrá a disposición de la población un registro de ofertas culturales del que seleccionará luego las propuestas para la programación. La Secretaria de Cultura decidirá un criterio de selección que respete la diversidad de género y de géneros artísticos, tratando de convocar a la mayor cantidad de ofertas disponibles.

**Artículo 7°.-** La Secretaría de Cultura, como autoridad de aplicación de la presente, resolverá con los artistas la relación contractual con los mismos, fijando como base, en todos los casos, la cesión del total de lo recaudado en concepto de venta de entradas, , que será percibido por los artistas en concepto de caché. .

**Artículo 8°.-** Una vez iniciado el ciclo, al menos una vez cada 15 días la Secretaría de Cultura deberá ofrecer en el marco del mismo un espectáculo gratuito, respetando lo dispuesto en el Artículo 6°.

**Artículo 9°.-** De forma. Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, noviembre de 2020.-



López Norma



Toniolli Eduardo



Gomez Saenz Alejandra